



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 031 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 05 de Marzo 2021

VISTO:

El expediente N°00371-21, sobre la aprobación del Plan de Trabajo para el Proceso Tránsito al Régimen Civil en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de julio de 2013, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la precitada ley, indica que la implementación del régimen previsto en la Ley precitada "(...) se realizará progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto";

Que, aunado a ello la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, la referida Ley señala que para el Proceso de Transición de las Entidades Públicas al Régimen del Servicio Civil, se establecen reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades para el traspaso al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejora interna y 4) Concurso bajo el nuevo régimen;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS señala en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.3 que "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" en concordancia de lo dispuesto en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo de 2017; en el cual indica en el numeral 2 (...) la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras

de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 163-2020-HONADOMANI.SB, de fecha 11 de noviembre del 2020, se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de acuerdo al "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil - Ley 30057", el cual estará encargada de "impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada uno de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Ente Rector, mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre del 2020, en respuesta al Oficio N° 1615-DG-N°307-OP-2020-HONADOMANI-SB, comunica "la aprobación de la comisión de tránsito de la entidad mediante la Resolución Directoral N° 163-2020-DG-HONADOMANI-SB", y al respecto de la revisión realizada a la propuesta, se encuentra que la misma se sujeta a los criterios establecidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE y su modificatoria; por lo tanto, aprueba la propuesta Comisión de Tránsito y se considera al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" como entidad tipo B en proceso de tránsito";

Que, la citada Comisión de Tránsito de la entidad mediante el Acta N° 003-2021, de fecha 17 de febrero de 2021, aprobó el "Plan de Trabajo para el proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé"; el cual, requiere ser aprobado mediante Resolución Directoral.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que se proceda a la aprobación del "Plan de Trabajo para el proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé", para la ejecución de las actividades programadas en la primera, segunda, tercera y cuarta etapa del proceso de tránsito de acuerdo al "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley 30057", debiendo cumplir el personal asignado con las obligaciones dispuestas en las normas vigentes que rigen el proceso de tránsito;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Adjunta, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé".

Artículo 2°.- DISPONER, que la Comisión de tránsito al régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", proceda a la ejecución de las actividades de acuerdo al "Lineamiento para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", en cumplimiento de los deberes y obligaciones señaladas en la norma vigente de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución Directoral.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 031 -2021-DG-HONADOMANI-SB.



Resolución Directoral

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática publique en el portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe, la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

CESR/RLR/AS/COMUNSA/YSS

C.c.
Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
Of. Ejec. de Administración (1)
Oficina de Asesoría Jurídica (1)
Oficina Ejec. de Planeamiento Estrat. (1)
Oficina de Personal (1)
Comisión (1)



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"



PLAN DE TRABAJO PARA EL PROCESO DEL TRÁNSITO AL REGIMEN DEL SERVICIO CIVIL



2021 -2023



1000

1000

1000

1000

1000



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

Índice

	Pág.
Carátula.....	01
Índice.....	02
Resolución Directoral - Comisión de Transito al Régimen de la Ley del Servicio Civil.....	03
04 hasta la Pág. 05.	
Presentación.....	06
Antecedentes.....	07
1. Finalidad	08
2. Objetivo General.....	08
3. Objetivo Específico.....	08
4. Base Legal.....	08
5. Alcance.....	09
6. Metodología de Trabajo.....	09
7. Actividades.....	10
7.1 Sensibilización a todos los servidores en relación al proceso de transito.....	10
7.2 Capacitación de la metodología e instrumentos a las áreas inherentes al proceso de tránsito.....	10
7.3 Mapeo de Puestos.....	11
7.4 Mapeo de Proceso.....	11
7.5 Evaluación del Plan de Mejoras	
7.6 Evaluación de estructura de la Entidad.....	11
7.7 Dotación de servidores.....	12
7.8 Elaboración del Manual de Perfiles de puestos	12
7.9 Valorización de Puestos.....	12
7.10 Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad.....	12
7.11 Convocatoria de Concursos Públicos.....	12
8. Cuadro resumen de las actividades del proceso de tránsito.....	13
Cuadro resumen de las actividades del proceso de tránsito.....	14
9. Recursos a emplear	15
10. Presupuestos Requerido por Etapas.....	15
11. Etapas del Plan de Trabajo.....	16
12. Tiempo de ejecución del Plan de Trabajo.....	17
13. Cronograma de ejecución de trabajo.....	18



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"PERÚ
Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 130-2020-DG-HONADOMANI-SB.

*Resolución Directoral*Lima, A.A. de Noviembre 2020**VISTO:**

El expediente Nº 03811-20, sobre la implementación al tránsito de la Ley del Servicio Civil en la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 1308-DG-Nº 307-OP-2020-HONADOMANI-SB, se remitió la Resolución Directoral Nº 130-2020-DG-HONADOMANI-SB, emitida el día 17 de septiembre del 2020, a la Autoridad Nacional de Servicio Civil, la *reconformación de la Comisión de Tránsito del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"*, para el *"Inicio de la incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad"* de acuerdo a la primera etapa del proceso de tránsito del *"Lineamiento para el trámite de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley Nº 30057"*.

Que de acuerdo a la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en la Entidades Públicas del estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía; teniéndose en cuenta la Primera Disposición Complementaria Transitoria, que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente y concluirá en un plazo máximo de seis (06 años);

Que, aunado a ello la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la referida Ley; señala que para el proceso de transición de las entidades públicas se establecerán reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el traspaso al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 034-2017-SERVIR/PE, y sus modificatorias, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la entidad, 3) Aplicación de mejora interna y 4) Concurso bajo el nuevo régimen;

Que, el documento normativo citado establece que la etapa de "Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", contempla la conformación de una Comisión de Tránsito, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada uno de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, dicha norma establece a su vez que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil estará compuesta al menos por: el Secretario(a) general o gerente(a) general o quien haga sus veces; un(a) representante de la alta dirección designado por el(la) titular; dos jefes(as) de los órganos de línea de la entidad; el(la) jefe(a) del área de recursos humanos o el(la) que haga sus veces, y el(la) Jefe(a) del área de planificación y presupuesto o racionalización u organización y métodos, o el(la) que haga sus veces;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 264-2017/MINSA, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", es definido como una de las entidades públicas Tipo B del Ministerio de Salud, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como Ente Rector, mediante correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020, indica que "es necesario la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la institución, considerando que además del Director General como representante de Alta Dirección, quien preside dicha Comisión, se debe incluir otro representante que labore en algún órgano de la Alta Dirección, de acuerdo al ROF vigente de la entidad";

Que, siendo así mediante Nota Informativa N° 563-OP-2020-HONADOMANI-SB/2020, de acuerdo a lo observado en el expediente del visto, se tiene que conforme el impulso procesal detallado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" y de acuerdo a lo detallado en los "Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", aprobado con la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 034-20017-SERVIR/PE, de fecha 15 de marzo del 2017, en el cual se indica en el numeral 2 (...) "la conformación de una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de impulsar el proceso de tránsito y de garantizar que todos los servidores y servidoras de la entidad conozcan la ruta que la entidad deberá seguir para transitar al nuevo régimen del Servicio Civil, así como el adecuado conocimiento de las herramientas necesarias para dicho tránsito", y considerando la continuidad del proceso para su implementación, resulta pertinente emitir el presente acto resolutorio conforme a las disposiciones sobre el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario que se proceda a la reconfiguración de la "Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para cumplir con la indicación de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y continuar con el "Inicio de la Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad", de acuerdo a la primera etapa del proceso de tránsito del "Lineamiento para el trámite de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057", debiendo el personal asignado cumplir con las obligaciones dispuestas en las normas vigentes que rigen el proceso de tránsito;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Directora Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, su modificatoria con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 307-2017-SERVIR/PE, vigente a la fecha, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y en el uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante la Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

INTEGRANTES	CARGOS
Director/a General	Presidente
Director/a Adjunta de la Dirección General	Miembro
Jefe/a del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe/a del Departamento de Gineco - Obstetricia	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Personal	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administración	Miembro



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Presentación

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se dicta la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que apunta a unificar los regímenes laborales del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y competitividad Laboral, con la finalidad de tener un único régimen el Servicio Civil.

En el contexto de dicha Ley, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", conforma la Comisión de Tránsito al Servicio Civil con la finalidad de dar inicio a la ruta que debe seguir para que la institución transite a dicho régimen.

Es así que se ha elaborado el Plan de trabajo para el proceso de tránsito al mencionado régimen, el mismo que en una primera fase se considera desarrollar en el presente año la Primera Etapa y parte de la Segunda Etapa, posteriormente continuar el próximo año 2022 con la culminación de la Segunda Etapa e iniciar el desarrollo de la Tercera Etapa y en el año 2023 su culminación, finalmente ejecutar la Cuarta Etapa.

El contenido del Plan de Trabajo propone la metodología de trabajo que va a desarrollarse, los recursos a emplear, así como el presupuesto que va implicar la ejecución del mismo. Finalmente, describe a que se refiere las etapas que implican el tránsito al nuevo régimen y el cronograma de actividades a desarrollar; el cual, ha sido aprobado por la Comisión de tránsito al régimen del servicio civil de nuestra institución.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

Antecedentes



La elaboración del presente Plan de Trabajo se ha ceñido a los lineamientos establecidos en la Ley N° 30057 y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, a los objetivos planteados en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y las Políticas de Gestión de los Recursos Humanos, con la finalidad de definir una ruta coherente que nos oriente a través de sus etapas hacia el cumplimiento, el proceso de migración y el alcance de los objetivos de la Ley.



En el marco de la creación del Nuevo Régimen del Servicio Civil, Ley N°30057 "Ley del Servicio Civil", cuya finalidad es que las entidades Públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia en la prestación de servicios de calidad orientados al ciudadano, así como promover el desarrollo de la personas que la integran, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha dado inicio a su etapa de migración progresiva hacia el Nuevo Régimen del Servicio Civil, la cual involucra la participación activa y decidida de nuestro Director General M.C. Carlos Eduardo Santillán Ramírez Presidente de la "Comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil" y de los miembros de las distintas unidades que lo conforman; y en general del personal de esta institución.



Como muestra del interés e iniciativa para el cumplimiento de la Ley, se emitió la Resolución Directoral N° 163-2020-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de noviembre de 2020, que aprueba la conformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, quienes en conjunto deberán liderar la implementación del tránsito a la Ley; el cual está conformado por los siguientes miembros:

- Director/a General del HONADOMANI.SB
- Director/a Adjunta de la Dirección General
- Jefe de la Oficina de Personal
- Jefa del Dpto. de Pediatría
- Jefe/a del Dpto. de Gineco Obstetricia
- Director/a Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- Director/a Ejecutivo de la Oficina de Administración





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

1. FINALIDAD

El nuevo Régimen del Servicio Civil en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", tiene como finalidad unificar a los servidores de distintos regímenes laborales que cuentan con diferentes beneficios laborales, criterios de selección y compensación, el cual les permitirá contar con un sistema laboral meritocrático, donde tendrán la oportunidad de conocer los caminos para ascender y mejorar con base en la meritocracia.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las actividades, responsables, recursos y plazos para desarrollar cada uno de las etapas de la ruta de tránsito del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" al Régimen del Servicio Civil Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

3. OBJETIVO ESPECIFICO

- Dar a conocer y sensibilizar a todos los servidores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", la ruta a seguir hacia el tránsito al Régimen del Servicio Civil.
- Establecer el diagnóstico situacional del Hospital a través del mapeo de puestos y el mapeo de proceso.
- Identificar las oportunidades de mejora de la organización institucional y su proceso de servicios.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado emitido el día 29 de enero 2002.
- Ley N° 30057 – Ley del servicio Civil, de fecha 03 de julio del 2013.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, emitido el día 06 de enero del 2013.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Lineamientos para la Organización del Estado.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 106-2014-SERVIR/PE – Guía de mapeo de puestos en la entidad de fecha 05 de junio de 2014. Decreto Supremo N° 040-2014-pcm, aprueba el Reglamento de la Ley 3005, del 11 de junio de 2014.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, Directiva N° 002-2015-Servir/GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2016-SERVIR/PE, Directiva N° 003-2016-SERVIR/GPGSC, "Reglas procedimentales para valorizar los puestos de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el tránsito de una entidad al Régimen del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 086-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-SERVIR/GDSRH "Normas para la Aplicación del mapeo de Puestos de la Entidad".



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-SERVIR/GDSRH "Normas para la elaboración del Mapeo de Proceso y el Plan de Mejoras de las Entidades Públicas en Proceso de Transito" y la Directiva N° 003-2017-SERVIR/PE, "Normas para la determinación de Dotación de Servidores Civiles en las Entidades Públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y formulación del Manual de Perfiles de Puestos MPP".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos –MPP, aplicable al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 316-2017-SERVIR/PE, que formaliza la aprobación de la Guía para el Desarrollo del Mapeo de Puestos en las Entidades Públicas", "Guía para el Desarrollo del Mapeo de Proceso y Plan de Mejoras en las Entidades Públicas", y "Guía para la Determinación de la Dotación de Servidores Civiles en la Entidades Públicas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2018-SERVIR-PE, "Guía para el procedimiento de aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE"

5. ALCANCE

El alcance del presente plan de trabajo compromete el quehacer de todo el personal de funcionarios y servidores del Hospital.

6. METODOLOGIA DE TRABAJO

Para el desarrollo del proceso al régimen del servicio civil, se aplicarán los métodos Analítico y Descriptivo, de acuerdo con las actividades que correspondan ejecutar en cada etapa o fase del trabajo, como por ejemplo, en la identificación de funciones primordiales de los órganos, unidades orgánicas, en el dimensionamiento de la entidad, etc. Asimismo, se utilizarán las guías metodológicas, herramientas y técnicas establecidas por SERVIR mediante sus Directivas de Trabajo, como son el mapeo de puestos, el mapeo de proceso, entre otros.

7. ACTIVIDADES:

7.1 SENSIBILIZACIÓN A TODOS LOS SERVIDORES EN RELACIÓN AL PROCESO DE TRÁNSITO

La presente actividad tiene como finalidad que todos los servidores del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con nivel de Entidad Tipo B, conozcan el Proceso de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, el cual se realizará a través de charlas informativas de telegestión vía zoom y publicaciones, lo mismo que permitirán que los servidores adquieran conocimientos en relación a:





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

1. **Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil.-** Comprende la descripción de las 4 etapas del proceso de Tránsito, las mismas que son:
 - 1) Inicio de reincorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad.
 - 2) Análisis situacional de la entidad.
 - 3) Aplicación de mejora interna.
 - 4) Concursos bajo el nuevo régimen.
2. **Tránsito de la entidad y servidores.-** Descripción de que etapas comprenden el tránsito como entidad conjuntamente con el detalle de las herramientas que se deberán realizar en el marco del proceso de Tránsito y que etapa comprende el tránsito como servidor.
3. **Beneficios.-** Comprende la descripción de los beneficios que trae consigo el proceso de tránsito tanto para la entidad como para el servidor.
4. **Avances del proceso de tránsito.-** Descripción del contexto nacional en relación a los proceso de tránsito, descripción del caso del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

7.2 CAPACITACIÓN DE LA METODOLOGIA E INSTRUMENTOS A LAS

ÁREAS INHERENTES AL PROCESO DE TRÁNSITO:

La segunda actividad a realizar es la capacitación de la metodología y los instrumentos a utilizar en el proceso de Tránsito, la mencionada actividad está dirigida a las áreas de la oficina de Personal y a la comisión de tránsito aprobado con la Resolución Directoral N°163.HONADOMANI.SB.

La presente actividad tiene como finalidad que las áreas mencionadas y la Comisión de Tránsito obtengan el conocimiento necesario para llevar a cabo el proceso de tránsito. Asimismo, esta actividad comprende las siguientes tareas:

- Taller de Mapeo de puestos
- Taller de Mapeo de proceso
- Asistencia Técnica para la metodología de Dotación de Servidores
- Asistencia Técnica en el Diseño de Perfiles de Puestos
- Asistencia Técnica para la metodología de Valorización de Puestos
- Asistencia Técnica en la elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad.

7.3 MAPEO DE PUESTOS

Esta actividad consiste en el recojo y sistematización de la información acerca de la totalidad de recursos humanos de la entidad, independientemente del régimen o modalidad contractual con la entidad; el cual, está conformada por las siguientes tareas:

- Recolección de documentos y registro de información
- Determinación y validación de funciones
- Fusión y definición del nombre del puesto ajustado
- Asociación de puestos
- Elaboración y aprobación del Informe de mapeo de puestos



7.4 MAPEO DE PROCESOS

El mapeo de proceso constituye el primer paso de la entidad en el camino hacia la gestión por proceso y representan un mecanismo para visualizar la forma de operar de los diferentes órganos y unidades orgánicas de una entidad, para el desarrollo de esta actividad se deben cumplir las siguientes tareas:

- Análisis situacional de la entidad
- Identificación del proceso de la entidad
- Elaboración del Mapa de Proceso
- Descripción de proceso de Nivel 0 y 1

7.5 EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAS

La elaboración del Plan de Mejoras constituye el esfuerzo organizacional por identificar aquellas oportunidades que permitan a la entidad brindar un mejor servicio, mediante el análisis y revisión de los procesos críticos, los que fueron identificados en el Mapeo de Proceso, se formulan espacios de mejora interna con alto impacto en los bienes o servicios ofrecidos a la ciudadanía u otras entidades públicas. Para el desarrollo de esta actividad se deben cumplir las siguientes tareas:

- Determinación de brechas
- Identificación de las oportunidades de mejora
- Priorización de oportunidades de mejora
- Determinación de mejoras priorizadas
- Compromiso de la Entidad

7.6 EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA DE LA ENTIDAD

Considerando el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del estado, resulta necesario hacer la evaluación de la actual estructura orgánica de la Institución, dado que esta fue concebida en el marco del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la evolución de la estructura se dará en el marco de la normativa vigente y de las opiniones técnicas del ente rector Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

7.7 DOTACIÓN DE SERVIDORES

Esta actividad tiene como finalidad que la entidad determine la dotación de servidores civiles que permitan brindar servicios de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos para realizar esta actividad se deberá cumplir con las siguientes tareas:

- Clasificación de puestos
- Contraste de la dotación actual con las reglas establecidas en la Directiva N° 003-2017-SERVIR/GSRH-"Normas para la determinación de dotación de servidores civiles de una entidad pública".
- Propuesta de dotación.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

7.8 ELABORACIÓN DEL MANUAL DE PERFILES DE PUESTOS

Es un documento de gestión que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, se formula por primera vez en la etapa tres **del proceso de tránsito; los cuales, tendrá las siguientes tareas:**

- Identificación del puesto
- Elaborar las funciones del puesto, identificar las funciones principales, establecer las coordinaciones principales, elaborar la misión del puesto y las condiciones atípicas para el desempeño del puesto
- Revisar la pertinencia y coherencia del perfil de puesto

7.9 VALORIZACIÓN DE PUESTOS

Esta actividad comprende la valorización principal, valorización ajustada, la compensación anual del puesto y la compensación mensual de puesto, esta se realiza posterior a la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos.

7.10 ELABORACIÓN DEL CUADRO DE PUESTOS DE LA ENTIDAD

Es el instrumento de gestión en el cual las entidades establecen los puestos, su valorización, el presupuesto asignado a cada uno de ellos, incluidos los puestos vacantes, entre otra información. El CPE debe contemplar todos los puestos de la entidad que se encuentran bajo los regímenes de la Ley N° 30057, los Decretos Legislativos N° 276 y 728 y las carreras especiales.

7.11 CONVOCATORIA DE CONCURSOS PÚBLICOS

Esta actividad se realiza después de haber culminado el Cuadro de Puestos de la Entidad.



8. CUADRO RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE TRÁNSITO



ETAPA DE PROCESO DE TRANSITO	ACTIVIDAD	TAREAS	RESPONSABLES	BASE LEGAL
Inicio de incorporación al proceso de tránsito y preparación de la entidad	I 2021 2021 Sensibilización a todos los servidores en relación al proceso de Tránsito	Seminarios en relación a: Tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil. Tránsito de la entidad y servidores, Beneficios y Avances del Proceso de Tránsito	- Oficina de Personal -Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé" -Oficina de Estadística e Informática (Unidad de Informática)	R.P.E.N°034-2017-SERVIR/PE R.P.E.N°307-2017 SERVIR-PE
	II Capacitación de la metodología e instrumentos a las áreas inherentes al proceso de Tránsito	Taller de Mapeo de Puestos		
		Taller de Mapeo de Proceso		
		Asistencia técnica para la metodología de dotación de servidores		
		Asistencia Técnica en el Diseño de Perfiles de Puestos		
		Asistencia Técnica para la metodología de Valorización de Puestos		
Asistencia Técnica en la elaboración De la Entidad	III Mapeo de Puestos	Recolección de documentos y registro de información	-Oficina de Personal	R.P.E.N°086.2017 SERVIR/PE
		Determinación y validación de funciones	-Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	
		Fusión y definición del nombre del puesto ajustado	-Oficina Ejecutiva de Administración	
		Asociación de puestos		
		Elaboración y aprobación del Informe de Mapeo de Puestos		
	IV Mapeo de Proceso	Análisis situacional de la Entidad	- Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé"	R.P.E.N°087.2017 SERVIR/PE R.P.E.N°316.2017 SERVIR/PE
		Identificación del proceso de la Entidad		
		Elaboración del Mapa de Proceso		
		Descripción de proceso Nivel 0 y 1		
Análisis Situacional de la Entidad	V Elaboración del Plan de mejoras	Determinación de brechas, identificación de oportunidades de mejora		
		Priorización de oportunidades de mejora		
		Determinación de mejoras priorizadas		
		Compromiso de la Entidad		



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"Aplicación de
mejora internaAplicación de
mejora internaConcursos bajo
el nuevo
régimenVI
Evaluación de
estructura de la
entidadAnálisis Normativo
Propuesta de Estructura
Orgánica

R.P.E.N°054.2018

VII
Dotación de
servidoresClasificación de puestos
Contraste de la dotación
actual con la reglas
establecidas en la Directiva
N° 003-2017-SERVIR/GSRH
Propuesta de dotaciónR.P.E.N°087.2017
SERVIR/PER.P.E.N°316.2017
SERVIR/PEVIII
Elaboración del
Manual de Perfiles
de puestosIdentificación de puesto
Elaborar las funciones del
puesto, identificar las
funciones principales,
establecer las coordinaciones
principales, elaborar la
misión del puesto y las
condiciones atípicas para el
desempeño del puesto
Elaborar los requisitos del
puesto
Revisar la pertinencia y
coherencia del perfil de
puesto
Validación de los perfiles de
puestos
Consolidar el Manual de
Perfiles de Puestos-Oficina de Personal
-Oficina Ejecutiva de
Planeamiento
Estratégico
-Oficina Ejecutiva de
AdministraciónR.P.E.N°312.2017
SERVIR/PER.P.E.N°313.2017
SERVIR/PE- Comisión de Tránsito al
Régimen del Servicio Civil
del HONADOMANI "San
Bartolomé"IX
Valorización de
PuestosDeterminar la valorización
principal
Determinar la valorización
ajustada
Determinar la compensación
anual del puesto
Determinar la compensación
mensual del puestoR.P.E.N°100.2017
SERVIR/PEX
Elaboración del
Cuadro de Puestos
de la EntidadAprobar la propuesta y
elear-Oficina de Personal
-Oficina Ejecutiva de
Planeamiento
Estratégico
-Oficina Ejecutiva de
Administración
- Comisión de Tránsito al
Régimen del Servicio Civil
del HONADOMANI "San
Bartolomé"R.P.E.N°057.2016
SERVIR-PER.P.E.N°031.2018
SERVIR-PEXI
Convocatoria de
concursos públicos

Publicar Convocatoria

-Oficina de Personal
- Comisión de Tránsito al
Régimen del Servicio Civil
del HONADOMANI "San
Bartolomé"R.P.E.N°034.2017
SERVIR-PER.P.E.N°307.2017
SERVIR-PE



9. RECURSOS A EMPLEAR

a. Recursos Humano:

- Integrantes de Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil
- Directores y Jefes de las distintas áreas administrativas y asistenciales del Hospital.
- Servidores en general del Hospital.
- Soporte Técnico Informático

b. Materiales y equipos

- Equipos de Computo
- Impresora
- Proyector multimedia
- Papel bond A4
- Archivador de palanca
- Folder manila A4
- Un tóner para impresora

c. Servicios

- Contratación de una Consultoría Externa

d. Infraestructura

- Ambiente adecuado para las reuniones de trabajo
- Ambiente para la ejecución de reuniones de telegestión vía zoom

10. PRESUPUESTOS PARA LA I, II, III Y IV ETAPAS DE TRÁNSITO:

I ETAPA

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO
01 Servicio de Consultoría Externa	Capacitación de la metodología e instrumentos a la áreas inherentes al proceso de tránsito	S/. 4,000.00
01 unidad	Tóner para impresora	S/. 1,000.00
20 millares	Papel bond A4	520.00
10 unidades	Archivadores de palanca	40.00
02 cientos	Folder manila	42.00
20 unidades	Disco compacto	40.00
Varios	Movilidad local	500.00
Presupuesto 2021		S/. 6,142.00

II ETAPA

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO
01 Servicio de Consultoría Externa	Mapeo de Puestos	S/. 4,000.00
	Elaboración del Plan de Mejoras	S/. 3,000.00
	Evaluación de la estructura de la entidad	S/. 3,000.00
Presupuesto 2021		S/. 10,000.00



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III ETAPA

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO
Servicio de Consultoría Externa	Mapeo de Proceso	S/. 4,000.00
	Dotación de Servidores	S/. 3,000.00
	Elaboración de Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	S/. 4,000.00
	Valorización de Puestos	S/. 4,000.00
	Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE)	S/. 8,000.00
Presupuesto 2022		S/. 23,000.00

IV ETAPA

CANTIDAD	REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO
Servicio de Consultoría Externa	Convocatoria de concursos públicos	S/. 2,500.00
Presupuesto 2023		S/. 2,500.00

Presupuesto Total	S/. 41,642.00
--------------------------	----------------------

11. ETAPAS DEL PLAN DE TRABAJO

Las etapas que implican el tránsito del Hospital hacia la nueva Ley, están claramente descritas en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR- Aprueba Lineamientos para el tránsito de una entidad Publica al Régimen del Servicio Civil, así como su modificatoria establecida por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE

- **ETAPA 1: PREPARACIÓN DE LA ENTIDAD:** que constituye la conformación de la comisión de tránsito al régimen del servicio civil, hacer conocer a los servidores de la entidad de los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito, la metodología y herramientas a ser utilizadas en dicho proceso.
- **ETAPA 2: ANALISIS SITUACIONAL DE LA ENTIDAD;** Que comprende la ejecución del mapeo de puestos, mapeo de proceso y la identificación de oportunidades de mejora.
- **ETAPA 3: APLICACIÓN DE LA MEJORA INTERNA;** Que corresponde a la aplicación de las mejoras priorizadas, los ajustes al Mapeo de Proceso, el cálculo de la dotación de puestos y posiciones o dimensionamiento de la entidad, la elaboración del manual de perfiles de puestos, la valorización de puestos y la elaboración del Cuadro de Puestos en la Entidad.

- **ETAPA 4: IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REGIMEN;** Que corresponde la organización y ejecución de concursos para ocupar las posiciones presupuestadas, es decir el tránsito de las personas.

Para el presente año, hemos considerado abarcar la Primera Etapa y parte de la Segunda Etapa que está relacionado a la ejecución del mapeo de puestos y mapeo de proceso, hasta el punto de elaboración y presentación del Informe Final (cronograma de ejecución), y para el año 2022 al 2023, se continuará con lo que resta de la Segunda Etapa, así con la Tercera y Cuarta Etapa.

12. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

El tiempo de ejecución del Plan de Trabajo, que abarca la primera etapa y parte de la segunda etapa se inicia en el presente año. La ejecución de la Segunda Etapa y de la Tercera y Cuarta Etapa, se programará en el año 2022 al 2023.



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de
Independencia"

13. CRONOGRAMA DEL PLAN:

E T A P A S	N°	ACTIVIDADES	2021												2022												2023											
			FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	SEP	OCT	NOV	DIC			
I	1	Sensibilización a todos los trabajadores en relación al proceso de tránsito	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	2	Capacitación de la metodología e instrumentos a las áreas inherentes al procesos de tránsito	X	X	X	X																																
II	3	Mapeo de Puestos						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
	4	Mapeo de Procesos						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
	5	Elaboración del Plan de Mejoras						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
	6	evaluación de la estructura de la entidad						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																			
III	7	Dotación de Servidores																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	8	Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	9	Valorización de Puestos																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
IV	10	Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad																	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			
	11	Concursos de Selección																																	X	X	X	



Oficina de Personal

18

YSS



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

ACTA DE LA REUNIÓN VIRTUAL N° 003-2021- COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

Siendo las 09:02am., del día 17 de febrero de 2021 y contando con la asistencia de los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", designados mediante la Resolución Directoral N°163-2021-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de noviembre de 2021; y con la participación del apoyo técnico de la Lic. Adm. Grecia Riva Lozano y Lic. Adm. Yolanda Silvera, se da inicio a la reunión virtual programada a través de un video conferencia de Tele Gestión:

I. AGENDA:

Presentación del Plan de Trabajo para el proceso del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", para su aprobación.

- II. El M.C. Carlos Santillán Ramírez, Presidente de la Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", inicia brindado el saludo y respeto correspondiente a los miembros de la Comisión, nombrándolos a cada uno de Ellos, M.C Rocío León Rodríguez Directora de la Dirección Adjunta, el M.C. Américo Sandoval Lara Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, Lic. Norberto Ramiro Sifuentes Ramírez Jefe de la Oficina de Personal, Lic. Arturo Martín Chávez Núñez Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, M.C. Juana Geng Blas Jefa del Dpto. de Pediatría y el M.C. Edy Vera Loyola Jefe del Dpto. de Gineco – Obstetricia.

III. INFORMES Y ACUERDOS

1. El Presidente de la Comisión, refiere que contando con una estructura ya diseñada del Plan de Trabajo para el proceso en el Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", y que siendo necesario la aprobación del presente documento para el inicio del proceso al nuevo régimen, invita al responsable de la Oficina de Personal a presentarlo y se pronuncie al respecto para la consideración de su aprobación.
2. El Jefe de la Oficina de Personal, con la venia del Presidente de la Comisión, toma la palabra y refiere que siendo parte del equipo técnico ha propuesto en el presente Plan:
 - a) Que de acuerdo a la Primera Etapa del Cuadro de Resumen de las Actividades del Proceso de Tránsito, deberá iniciarse con la sensibilización a todos los servidores nombrados de la entidad para que conozcan el proceso de tránsito al nuevo régimen así como de los beneficios que les atraerían y la atención de sus dudas e interrogantes.
 - b) Que simultáneamente será necesario que los miembros de la Comisión adquieran la capacitación de la metodología de dicho proceso para que puedan aportar y aprobar asertivamente los instrumentos de gestión que elaboraran el personal de apoyo técnico de la Oficina de Personal y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el cumplimiento asertivo de las actividades programadas.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

- c) Que en la segunda Etapa será necesario contar con los servicios de una consultoría o un consultor para la asistencia técnicas en cuanto al Mapeo de Puestos, Mapeo de Proceso, la Metodología de la Dotación de Servidores, del Diseño de Perfiles de Puestos, la Valorización de Puestos y del Cuadro de Puestos de la entidad para la elaboración y ejecución del Plan de Mejoras en cuanto a la determinación de las brechas e identificación y priorización de las oportunidades con que cuenta la entidad.
- d) Que se cuenta con el apoyo de soporte técnico de SERVIR para la conducción del proceso al nuevo Régimen del Servicio Civil, y que es necesario contar un Plan de Trabajo aprobado por los miembros el Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", para iniciar las actividades programadas de dicho Plan, donde se encuentran establecidas los responsables, los recursos y los plazos para el desarrollo de cada una de las etapas de la ruta a seguir hacia el tránsito del Régimen del Servicio Civil.
- e) Que estando en la Tercera Etapa podremos contar con un Cuadro de Puesto de la entidad cuyo documento de gestión podrá reemplazar al MOF y el CAP, y la incorporación al nuevo régimen civil a través del concurso público con la Cuarta Etapa.
- f) Finalmente, expresó que las actividades se desarrollaran con la supervisión de los Miembros de la Comisión teniendo como engranaje al Equipo Técnico de la Oficina de Personal.

3. El Presidente de la Comisión, invita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para que exprese su opinión al respecto, quien recalca lo expuesto por el Jefe de la Oficina de Personal y señala que es necesario e importante se dé el inicio de las actividades programadas para la sensibilización de todos los servidores a fin que conozcan el proceso a este nuevo régimen y sus beneficios, ya que los servidores se encuentran con expectativas de temor ante este nuevo régimen. Asimismo, indicó que debido al estado de emergencia este proceso se ha venido realizando de una manera pausada, pero que con la Oficina de Personal y el Ministerio de Salud se ha estado planteando el Mapeo de Puestos a través de algunos lineamientos; por lo que, enfatiza que se debería iniciar el proceso de la sensibilización programado en la primera etapa, ya que es un trabajo arduo y minucioso que se tendría que realizar. Asimismo, enfatizó que dicha actividad es esencial que conozcan los servidores nombrados y CAS, por lo que se ha programado la sensibilización en todas las etapas para despejar las dudas y temores de todos los servidores.
4. El Presidente de la Comisión analiza ante los presentes el Plan de Trabajo para el proceso en el Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", expresando que dicho Plan cuenta la finalidad, los objetivos generales y específico, base legal, alcance, metodología de trabajo con que cuenta dicho Plan y las actividades que ejecutarán de acuerdo a un Cronograma para el proceso de la ruta de las 4 etapas, afirmando que dicho Plan se encuentra muy bien planteado el cual fue enviado previamente a cada uno de los miembros para su apreciación, por lo que pregunta si desean acotar alguna aportación u observación para la aprobación respectiva.
5. El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, interviene refiriendo que el desarrollo de las actividades del presente Plan deberán ejecutarse



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Oficina de Personal

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años
de Independencia"

de manera participativa por parte de los miembros de acuerdo a sus responsabilidades. Asimismo, recalca que la Comisión debería evaluar y aprobar el Plan de Trabajo para poder iniciar y desarrollar las actividades de acuerdo a lo programado y que el inicio de la sensibilización se debería organizar cuanto antes para los servidores como también la capacitación para los miembros de la Comisión.

En cuanto al tiempo programado del Mapeo de Puestos el mes de julio 2021, sugiere que debería reconsiderarse para reprogramarlo en el mes de abril con la finalidad que se inicie anticipadamente.

En lo concerniente a la determinación de los perfiles de puestos y del manejo presupuestal, se realice las coordinaciones necesarias para la obtención del servicio del consultor en la segunda etapa.

6. Con respecto a lo expresado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración refiere que los ajustes o reprogramaciones de los tiempos que pueda efectuarse en el Plan de Trabajo se puede ir modificando de acuerdo a la secuencia que conlleva el desarrollo de las actividades programadas y que se debería aprobar el presente documento para el inicio del proceso.
7. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Personal refiere que efectivamente es necesario antes, aprobar el Plan de Trabajo para dar inicio al proceso del nuevo régimen y que independientemente los servidores se acojan o no a este nuevo régimen, nos va permitir contar con nuestro propio Manual de Puestos, actualizar nuestros documentos de gestión, y alinearlos con los procesos que establecidos en los lineamientos de MINSA de acuerdo a nuestra realidad, el cual será de gran ayuda, ya que la entidad no cuenta con un clasificador de cargos, y que a la fecha se viene realizando con los de MINSA desde año 2012.
8. La Directora de la Dirección Adjunta presenta su conformidad a la aprobación del Plan de Trabajo.
9. Frente a todo lo expuesto por los profesionales que intervinieron en la presente reunión, el Presidente de la Comisión pregunta una vez si tienen alguna objeción para la aprobación del Plan de Trabajo, propuesto por el Jefe de la Oficina de Personal, y que atendiendo las sugerencias de los miembros, aprueba el presente documento; acordando el envío del Plan de Trabajo para el proceso del Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", y el Acta N° 0003 con las respectivas firmas.
10. Toma la palabra el Jefe del Dpto. de Gineco Obstetricia, refiriendo que la participación en este proceso es netamente administrativo y que Él es asistencial de acuerdo a la plataforma de SERVIR, por lo que no sería la persona indicada para ocupar la función que se le ha conferido. Asimismo, pregunta porque solo han considerado solo a dos áreas asistenciales.
11. Al respecto, contesta el Jefe de la Oficina de Personal, indicando que el cargo de miembro y el lugar que representa como área asistencial es una función muy importante que realizará en dicha Comisión y que no es limitante en el cumplimiento del objetivo, porque establecerá los parámetros de las políticas de la entidad, en representación del área asistencial al nuevo régimen donde en la primera etapa se obtendrá una foto de la cantidad del personal con que cuenta la institución y de las funciones que desarrollan cada uno de Ellos, también podremos saber si les estamos interponiendo o duplicando sus funciones.



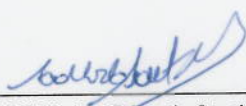
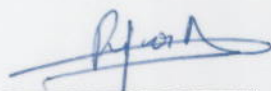
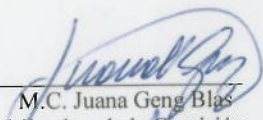
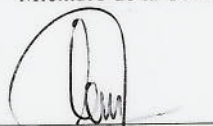
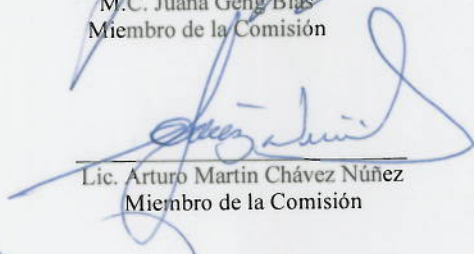
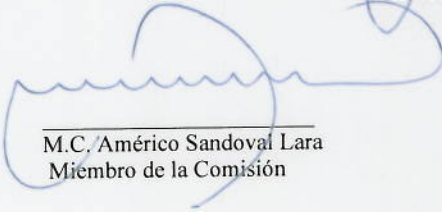
En cuanto al Perfil y Mapeo de Puestos refiere que nos permitirá valorizar a los profesionales de acuerdo a sus especialidades. También conocer si el personal que cuenta un determinado servicio son los necesarios y adecuados para el lugar y la función que realiza, y que Él como médico le permitirá a un futuro ver el crecimiento de los profesionales médicos y su perfil por especialidad.

Concluye, afirmando que la valorización de los servidores de la 276 no tiene ninguna obligatoriedad, este proceso es básicamente para los servidores CAS de la 1057.

12. Asimismo, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, incluye al respecto que la conformación de los miembros de la Comisión de Tránsito al Régimen de la Ley del Servicio Civil del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", fue realizado de acuerdo a las disposiciones de los Lineamientos de SERVIR, y que anteriormente se había considerado otras áreas asistenciales pero se tuvo que levantar las observaciones dadas por dicha entidad.

13. El Presidente de la Comisión, al no recibir ninguna acotación y oposición al Plan de Trabajo para el proceso en el Tránsito al Régimen del Servicio Civil del HONADOMANI "San Bartolomé", proyectado por la Oficina de Personal, aprueba dicho documento y a por concluida la presente reunión.

IV. Siendo las 9:46am., se concluyó la presente reunión, acordando que se enviará el Plan de Trabajo y el Acta de la presente reunión para las firmas correspondiente, en señal de conformidad y que posteriormente se les hará llegar las copias respectiva cada miembro. Asimismo, elevar el expediente N° 0371-21, con el proyecto de la Resolución Directoral.


M.C Carlos Eduardo Santillán Ramírez
Presidente de la Comisión
M.C Rocio León Rodríguez
Miembro de la Comisión
Lic. Norberto Sifuentes Ramírez
Miembro de la Comisión
M.C. Juana Geng Blas
Miembro de la Comisión
M.C. Edy Vera Loyola
Miembro de la Comisión
Lic. Arturo Martín Chávez Núñez
Miembro de la Comisión
M.C. Américo Sandoval Lara
Miembro de la Comisión